



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 25 de marzo de 2021, ha suscrito resolución con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA :

Don Alberto Tostado Cicuéndez, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y su normativa de desarrollo, artículo 43 al 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Modificar el régimen de competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local establecidas por resolución de esta Alcaldía 2019-1769 de fecha 8 de julio de 2019, cuyo contenido fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 141, de fecha 29 de julio de 2019, con el siguiente detalle:

La competencia que se le atribuyó con el siguiente contenido:

“-Competencias como órgano de contratación en contratos administrativos, administrativos especiales, contratos privados y concesiones administrativas, que superen la cuantía de 1.500,00 euros de valor estimado. Incluye esta competencia la aprobación de los proyectos correspondientes y la disposición de gastos, correspondiendo a la Alcaldía las fases posteriores de gasto y pago.”

Se sustituye por:

“-Competencias como órgano de contratación en contratos administrativos, administrativos especiales, contratos privados y concesiones administrativas, que superen la cuantía de 3.000,00 euros de valor estimado. Incluye esta competencia la aprobación de los proyectos correspondientes y la disposición de gastos, correspondiendo a la Alcaldía las fases posteriores de gasto y pago.”

Segundo: La presente resolución surtirá efectos desde el día 26 de marzo de 2021, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero: Notificar con instrucción de recursos esta resolución a los/as Concejales afectados para su conocimiento, efectos y aceptación.

Cuarto: Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del R.O.F., y dar cuenta de la misma al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

El Alcalde. Fdo.: Alberto Tostado Cicuéndez. Documento firmado electrónicamente”.

La Puebla de Almoradiel, 26 de marzo de 2021.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.ºI.-1459